



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 1089/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de marzo de 2023

VISTO: El Expediente n.º 530/2023, caratulado: "PRESIDENCIA S/ CONTRATACIÓN - ANTÚNEZ CLAUDIO MAXIMILIANO"; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Solicitud de Pedido n.º 739 de fecha 17.1.2023, la Directora del Equipo Directivo de Ambiente, Técnica en Salud Ambiental María de los Ángeles GÓMEZ, solicita el pago de la suma total de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS CATORCE CON DOS CENTAVOS (\$ 1.710.314,02) al Señor Claudio Maximiliano ANTÚNEZ por la prestación del servicio de mano de obra consistente en la construcción y reparación del Área Natural Protegida "Las Piedras", durante el período comprendido entre los meses de febrero y diciembre del año 2023.

Que, los funcionarios aludidos expresan que el Señor ANTÚNEZ percibirá como contraprestación por sus servicios la suma mensual de PESOS CIENTO VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON OCHO CENTAVOS (\$ 124.296,08) durante el período comprendido entre los meses de febrero y junio del año 2023 y la suma mensual de PESOS CIENTO OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$ 181.472,27) durante el período comprendido entre los meses de julio y diciembre del año 2023.

Que obra Contrato de Servicios suscripto en fecha 21 de marzo del año 2023 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y el Señor Claudio Maximiliano ANTÚNEZ.

Que, a ff. 5/6 se agrega Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios n.º 1-1629 de fecha 15.2.2023, por igual suma y concepto a los mencionados en el párrafo precedente, por lo que se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida de gasto. Ello implica que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Que, atento a lo expuesto precedentemente y de conformidad a lo dispuesto por la Ordenanza n.º 11738/2012, este Departamento Ejecutivo aprueba la contratación por vía de excepción, por lo que corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUÉBESE lo actuado por el Equipo Directivo de Ambiente, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, respecto a la contratación directa del proveedor Claudio Maximiliano ANTÚNEZ, CUIT n.º 20-26989594-3, con domicilio en calle Jujuy n.º 1185 de esta ciudad, para la prestación del servicio de mano de obra consistente en la construcción y reparación del Área Natural Protegida "Las Piedras", durante el período comprendido entre los meses de febrero y diciembre del año 2023, por el monto total de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS CATORCE CON DOS CENTAVOS (\$ 1.710.314,02), en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Señor Claudio Maximiliano ANTÚNEZ, CUIT Nº 20-26989594-3, con domicilio en calle Jujuy n.º 1185 de esta ciudad, hasta la suma de PESOS CIENTO VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON OCHO CENTAVOS (\$



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 1089/2023

124.296,08) durante el período comprendido entre los meses de febrero y junio del año 2023 y la suma mensual de PESOS CIENTO OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$ 181.472,27) durante el período comprendido entre los meses de julio y diciembre del año 2023, por la prestación del servicio referido en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 3 - C.E. Equipo Directivo de Ambiente - Dependencia: RELAPI - Reserva Natural Las Piedras - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 23.04.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal